

Ciudad de México a 25 de noviembre de 2024

Diputada
MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA.
Presidenta de la Mesa Directiva
Congreso de la Ciudad de México
PRESENTE

El que suscribe, **Diputado Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido por el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, inciso a), 30 numeral 1 inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXI, 5 fracción I, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar **Reforma de la Ley de Movilidad de la ciudad de México, para la Generación de políticas públicas, acciones y programas en materia de Espacios Seguros y protocolos de actuación ante emergencias en los sistemas de Transporte de la Ciudad de México.** por el que se adiciona una fracción XXXII Bis artículo 9, una fracción V, al artículo 20 y se modifica el inciso c) de la fracción II del artículo 94, artículo 229 bis., todos de la Ley de movilidad de la Ciudad de México

Atentamente



Dip. Victor Hugo Romo de Vivar
Congreso de la Ciudad de México

Planteamiento del problema que la iniciativa pretende resolver

Marco Normativo Actual

La Ley de Movilidad de la Ciudad de México establece como una de sus prioridades garantizar transporte seguro, eficiente y accesible, especialmente para mujeres y niñas, fomentando acciones que eliminen la violencia basada en género y el acoso sexual. Por lo que con esta iniciativa se busca que las autoridades de la Ciudad de México desarrollen protocolos de actuación y atención para situaciones de violencia o emergencias en el Sistema de Transporte Colectivo y del transporte público de pasajeros.

Descripción del Problema

En el marco normativo actual de seguridad y movilidad, persisten deficiencias en la implementación de mecanismos inmediatos para atender situaciones de riesgo o violencia en el transporte público, particularmente en el Metro. Esta carencia se refleja en incidentes reportados donde usuarios se han enfrentado a actos de agresión física, como ataques con armas blancas o situaciones de acoso, sin una respuesta institucional suficientemente rápida ni espacios adecuados para garantizar su protección mientras esperan ayuda.

La ausencia de un protocolo sólido y de infraestructura adecuada para la atención de emergencias genera un entorno inseguro para los usuarios, especialmente mujeres, niñas y personas en situación vulnerable. Esto se traduce en:

1. Baja percepción de seguridad por parte de los usuarios.
2. Escasa capacidad para prevenir, denunciar y mitigar actos de violencia.
3. Falta de protección inmediata para víctimas, lo que puede intensificar el impacto emocional y físico en los afectados.
4. Incremento de incidentes reportados que interrumpen la operación del sistema.

Problemática Detectada

La falta de espacios físicos destinados a la atención inmediata, líneas de denuncia accesibles y capacitación específica del personal limita la eficacia de la respuesta ante emergencias y acoso en el transporte público. Los casos documentados muestran la necesidad urgente de implementar Espacios Seguros en estaciones,

conectados a un sistema integral de denuncia y vigilancia, como se propone en los "Protocolos de Emergencia" revisados en el derecho comparado.

Propuesta de Modificación Normativa

1. Adicionar Espacios Seguros:

- a. Definición en la Ley de Movilidad: "Áreas designadas en estaciones de transporte público, destinadas a proteger y asistir a usuarios en situación de emergencia mientras se activa una respuesta institucional o médica".
- b. Ejemplo: Habilitación de módulos en estaciones principales del Metro para atender a víctimas de violencia.

2. Establecer Líneas de Denuncia y Terminales de Emergencia:

- a. Creación de una línea telefónica gratuita y una aplicación móvil 24/7 para reportar incidentes.
- b. Instalación de terminales conectadas directamente con personal capacitado en estaciones clave.

3. Capacitación Obligatoria al Personal:

- a. Formación específica en protocolos de seguridad, manejo de víctimas y activación de emergencias.
- b. Capacitación en la metodología de intervención para abordar casos de acoso.

4. Fortalecimiento de Vigilancia y Monitoreo:

- a. Incrementar cámaras y personal de seguridad capacitado en perspectiva de género.

Propuesta de Modificación Legislativa

La propuesta se sustenta en la necesidad de incrementar la seguridad y el bienestar de los usuarios del transporte público en la Ciudad de México, atendiendo a las problemáticas recurrentes de violencia, acoso y emergencias en estaciones del Metro y otros sistemas. Este planteamiento busca no solo proteger la integridad física de los ciudadanos, sino también fomentar su confianza en la seguridad del sistema de transporte público.

Beneficios esperados de la reforma

1. **Protección Inmediata de los Usuarios:** La incorporación de Espacios Seguros permitirá a las personas en situaciones de riesgo contar con zonas especialmente habilitadas para resguardarse mientras reciben apoyo.

2. **Mayor Acceso a Mecanismos de Denuncia:** Las Líneas de Denuncia y las Terminales de Llamada facilitarán la comunicación directa y rápida con las autoridades, promoviendo la denuncia inmediata de incidentes y agilizando las respuestas.
3. **Capacitación del Personal:** Asegurará que los trabajadores del sistema de transporte público estén preparados para atender emergencias y actuar de manera efectiva, reduciendo riesgos para usuarios y empleados.
4. **Reducción de Incidentes Violentos y de Acoso:** La implementación de estos mecanismos puede disuadir comportamientos delictivos al fortalecer la vigilancia y la capacidad de respuesta.

Evidencias que refuerzan la necesidad de la modificación

El Sistema de Transporte Colectivo Metro ha sido escenario de múltiples incidentes de agresiones físicas, suicidios y acoso a usuarios, según informes recientes. Un caso notorio ocurrió en la estación Tacubaya, donde un hombre agredió a varios ciudadanos antes de ser detenido. Estos hechos reflejan una brecha significativa en la infraestructura y los protocolos de seguridad del sistema.

Comparativas Internacionales y Casos de Éxito

La experiencia de ciudades como Londres ofrece lecciones valiosas sobre cómo los planes estratégicos de emergencia y los espacios seguros mejoran la capacidad de respuesta y la confianza pública. Por ejemplo, el "London Resilience Strategic Plan" incluye protocolos integrales para proteger a los usuarios en situaciones de crisis, combinando áreas seguras, sistemas de monitoreo y comunicación directa con autoridades. Estas medidas han sido eficaces para reducir los riesgos y garantizar una respuesta rápida durante emergencias.

En Nueva York, las estaciones de metro están equipadas con sistemas avanzados de cámaras y botones de emergencia conectados a centros de comando en tiempo real, lo que ha demostrado una disminución en incidentes de acoso y violencia.

En Santiago de Chile, Chile, y Colombia la incorporación de módulos de atención psicológica y médica en estaciones principales del metro ha mejorado la percepción de seguridad y ha facilitado la atención a víctimas.

La reforma propuesta es un paso esencial para modernizar el transporte público en la Ciudad de México, alinear sus medidas de seguridad con estándares internacionales y responder de manera eficaz a las necesidades actuales de los usuarios. Estos cambios no solo buscan mitigar riesgos, sino también garantizar un entorno de movilidad seguro y confiable para todos.

Fundamento legal

Esta iniciativa se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 73 fracción XXIX-C y 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En particular al Artículo 1, por el que se establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, incluyendo el derecho a la seguridad personal y a vivir libre de violencia.

Asimismo, la propuesta se alinea con los artículos 5, 6 y 15 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, que establecen en su Artículo 5: “La movilidad como un derecho humano y la obligación de las autoridades de garantizar transporte seguro y accesible”; el Artículo 6, por el que se garantiza el “principio de seguridad en la movilidad, que incluye acciones para proteger a los usuarios de riesgos y actos de violencia” y el Artículo 15, que señala la obligación de las autoridades para implementar estrategias de prevención y atención para incidentes de riesgo en sistemas de transporte público.

Esta iniciativa se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 1, 2 y 3 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por lo que se presenta la iniciativa de **Reforma de la Ley de Movilidad de la ciudad de México, para la Generación de protocolos de actuación ante emergencias en los sistemas de Transporte de la Ciudad de México.**

CONFORME A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE PRESENTA EL SIGUIENTE

Proyecto de Decreto

Se adiciona una fracción XXXII Bis artículo 9, una fracción V, al artículo 20 y se modifica el inciso c) de la fracción II del artículo 94, artículo 229 bis., todos de la Ley de movilidad de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 9. ...

I. a XXXII. ...

XXXII Bis. Espacios Seguros: Son los espacios de apoyo ante una emergencia, donde se trasladan o resguardan los usuarios ante un siniestro.

XXXIII. a CIII. ...

Artículo 20.-...

V. Proponer políticas públicas, acciones, protocolos y programas en materia de Espacios Seguros.

Artículo 94.- ...

- I. ...
- II. ...
 - a) a b) ...
 - c)...

El programa deberá acreditar los siguientes requisitos: 1) Deberá incluir el lenguaje incluyente y no sexista, así como prevenir la violencia y discriminación contra cualquier persona, priorizará protocolos de actuación para prevenir las violencias para tratar a las mujeres niñas, y adolescentes con respeto y evitar utilizar expresiones que las insulten, ridiculicen o violenten. 2) Deberá haber acreditado curso en primeros auxilios y demás que determine la Secretaría para la atención de eventos de emergencia.

...

Artículo 229 Bis.- Los usuarios del Sistema de Transporte Colectivo, “Metro”, del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, de las terminales de la Red de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México, de los centros de transferencia modal y de otros similares que establezca la persona titular de la jefatura de de Gobierno, tienen derecho a contar con espacios seguros, donde se trasladarán o resguardarán ante un siniestro. Dichos espacios deberán contar con líneas de denuncia y terminales de llamada para reportar una emergencia, así como con un equipo de primeros auxilios.

Transitorios

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2024

Diputado Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra
Grupo Parlamentario Morena

Víctor Hugo Romo de Vivar

Título	INICIATIVA FIRMADA DIP ROMO CORRECCION PARA INSCRIPCION...
Nombre de archivo	241125_iniciativa...movilidad__1_.pdf
Id. del documento	cf2e743065ecf7d0efce15b6e3431f83bd708281
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Signed

Historial del documento

 ENVIADO	11 / 30 / 2024 00:22:26 UTC	Sent for signature to Victor Romo (hugo.romo@congresocdmx.gob.mx) from hugo.romo@congresocdmx.gob.mx IP: 187.190.192.168
 VISTO	11 / 30 / 2024 00:22:48 UTC	Viewed by Victor Romo (hugo.romo@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.192.168
 FIRMADO	11 / 30 / 2024 00:23:24 UTC	Signed by Victor Romo (hugo.romo@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.192.168
 COMPLETADO	11 / 30 / 2024 00:23:24 UTC	The document has been completed.